



# Política de Transparencia

---

Última actualización:  
16.03.2017

## Índice

1. INTRODUCCIÓN	.....	1
2. OBJETIVO	.....	1
3. ALCANCE DE LA POLÍTICA	.....	1
4. RESPONSABILIDADES	.....	1
5. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA	.....	1
5.1. CÓDIGO DE CONDUCTA	.....	1
5.2. CONFLICTO DE INTERESES	.....	1
5.3. ASPECTO NORMATIVO	.....	2
5.4. SELECCIÓN DE PRESTADORES (PROVEEDORES)	.....	2
5.5. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN	.....	2
Medios públicos de acceso masivo	.....	2
Medios internos de acceso al personal del Banco	.....	2
Informes de Gobierno Corporativo	.....	2

---

## **1. Introducción**

En el marco de lo establecido en la Comunicación "A" 5201 emitida por el BCRA, las entidades financieras deben implementar un "Código de Gobierno Societario", tomando en consideración los "Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras" dados a conocer en dicha Comunicación.

En este sentido, entre sus lineamientos, la citada norma recomienda que las entidades financieras deban ser dirigidas con transparencia, lo cual conlleva a que éstas deban brindar una apropiada divulgación de la información hacia el depositante, inversor y público en general que promueva la disciplina de mercado y, por ende, un buen gobierno societario.

## **2. Objetivo**

La presente tiene por objeto reflejar las prácticas aplicadas en materia de transparencia en todas las actuaciones del Banco, a efectos de dar a conocer a los inversores, depositantes y público en general, a través de su página de Internet, memoria y notas a los estados contables, información clara y exhaustiva de la situación económico financiera, que les permita evaluar fortalezas, solvencia y exposición al riesgo de la Entidad.

## **3. Alcance de la Política**

En cumplimiento del principio de transparencia, el Banco brinda la información recomendada en los lineamientos establecidos por el ente rector, más aquella que la Entidad considera relevante para el conocimiento del público en general.

## **4. Responsabilidades**

Conforme a lo dispuesto en la Carta Orgánica, las funciones del Gerente General y del Subgerente General son reglamentadas por el Directorio y se encuentran documentadas en el Digesto Administrativo de la Entidad. Asimismo, en complemento a estas responsabilidades, se incorporó en el Código de Gobierno Institucional la implementación de las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente de acuerdo a los objetivos estratégicos fijados por el Directorio.

A su vez, el Directorio es responsable de efectuar el seguimiento de las políticas implementadas por el órgano de administración.

## **5. Política de Transparencia**

El Banco sustenta su política de transparencia en:

### **5.1. Código de conducta**

El personal del Banco se halla sometido a normas de comportamiento y conducta que se detallan en los respectivos códigos de conducta y reglamentos de disciplina.

### **5.2. Conflicto de Intereses**

Tal como se enuncia en el punto I.5.4. del Código de Gobierno Institucional, la Entidad ha diseñado una Política de Conflicto de Intereses que contiene los lineamientos de abstención de decisiones que pudieran implicar, respecto de los integrantes del Directorio, potenciales conflictos de intereses, en relación a sus actividades y compromisos con otras organizaciones.

### **5.3. Aspecto Normativo**

La Entidad da cumplimiento a toda normativa emanada de órganos provinciales o nacionales que regulan la actividad, así como también a las disposiciones establecidas en la Ley de Entidades Financieras y Cambiarias N° 21.526 y las reglamentaciones emitidas por el Banco Central de la República Argentina en el marco del particular status jurídico-institucional del Banco.

### **5.4. Selección de prestadores (proveedores)**

El Banco selecciona a sus proveedores mediante el proceso de contrataciones establecido en su Reglamento de Contrataciones, el cual contempla que la elección y contratación de proveedores deberá estar fundamentada en criterios técnicos, profesionales y éticos, debiendo ser conducida por medio de procesos predeterminados.

### **5.5. Difusión de información**

El Banco Provincia promueve la apropiada difusión de información institucional y financiera dirigida al depositante, inversor y público en general, a través de los siguientes canales:

#### **Medios públicos de acceso masivo**

Publicará en su sitio web <http://www.bancoprovincia.com.ar> y/o en nota a los Estados Contables anuales la siguiente información:

- Estructura del Directorio, Gerencia General y miembros de los Comités.
- Estructura organizacional (Organigrama general).
- Código de Gobierno Institucional.
- Código de Ética y Manual de Buenas Prácticas Bancarias.
- Política de Transparencia.
- Política de la Calidad y la Sustentabilidad.
- Código de Conducta del Banco para su actuación como agente ALyC.
- Rol de agente financiero del sector público provincial.
- Política sobre Conflicto de Intereses.
- Disciplina de Mercado – Requisitos de divulgación.
- Memoria y estados contables completos con sus notas, anexos e informe del auditor externo.
- Información requerida por la Comunicación "A" 5460 del B.C.R.A – sobre protección de los usuarios de servicios financieros.
- Información relativa a los cajeros automáticos accesibles para personas con capacidad visual disminuida.

#### **Medios internos de acceso al personal del Banco**

El Banco dispone de un sitio electrónico de difusión interna, conocido como "Intranet Bapro" con libre acceso para todo el personal. Allí puede consultarse el Digesto Administrativo -cuyo cuerpo normativo regula toda la actividad del Banco-; la Carta Orgánica y las leyes complementarias y/o modificatorias; y el Estatuto y Reglamento de Disciplina del personal.

#### **Informes de Gobierno Corporativo**

La Memoria Anual del Directorio sobre la gestión del ejercicio hará mención del alcance con que la entidad ha aplicado las políticas y prácticas a las que hace referencia el Código de Gobierno Institucional y, en su caso, los planes de sucesivo encuadramiento en las mismas.